

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00458

Sobre el recurso de reposición presentado por la demandada O C Ingenieros S.A.S. se resolverá lo que corresponda una vez se notifiquen todos los demandados de la orden de apremio librada en su contra (art. 438 C.G.P.).

El escrito de la parte demandante recepcionado en la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina el 15 de junio de 2021, relacionado con el pago de intereses hasta diciembre de 2020, se incorpora a los autos y en conocimiento.

Decidida la nulidad se resolverá lo que corresponda en punto al recurso de reposición recibido en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 28 de junio de 2021.

De la solicitud de nulidad que formula la ejecutada O C Ingenieros S.A.S. dese traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días (arts. 110 y 134 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

102c6f982ca3958d94d9f2e72a34c3c8da72fdae7e2cac161d9e87e41674ed83

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-121 de 23 de julio de 2021

Documento generado en 22/07/2021 04:56:13 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**